

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Corrección de errores del Anuncio de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso, de una plaza de Agente Dinamizador Social, correspondiente a la Oferta pública extraordinaria para la estabilización de Empleo Público temporal en este Ayuntamiento (BOJA núm. 244, de 22.12.2022). (PP. 830/2023).*

Visto que por Decreto de 2022-1949, de 18 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo extraordinario para estabilización de la plaza de Agente Dinamizador Social del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, vacante en la plantilla de personal laboral, puesto de trabajo clasificado en la escala de Administración Especial, subescala técnica, encuadrada en el grupo C, subgrupo C1, conforme a la Oferta extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, publicada por Resolución de Alcaldía 2022-1001, de 24 de mayo de 2021, fue publicada en el BOP de Granada núm. 102, de 31 de mayo de 2022.

Visto que las bases de la convocatoria han sido publicadas en el BOP de Granada núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el BOJA núm. 244, de 22 de diciembre de 2022, y en el BOE núm. 26, de 31 de enero de 2023, se publicó extracto de la convocatoria.

Resultando que existe un error material en el Anexo I de las bases, Modelo de Solicitud, en el apartado Documentación Adjunta que pone: «Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (20,24 €)...» cuando la cantidad correcta, de acuerdo con la ordenanza fiscal de derechos de examen, es la establecida en la base cuarta de la convocatoria 24,20 €.

Considerando el artículo 15.5 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado en adelante, relativo a las convocatorias establece que:

«Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Considerando el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el que se expone que:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### R E S U E L V E

1.º Rectificar el error material existente en el Anexo I –Modelo de Solicitud– de las bases de la convocatoria de manera que,

donde dice:

Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (20,24 €)...

Debe decir:

Resguardo de ingreso tasa de derechos de examen (24,20 €)...

00278154

2.º Conservar los trámites anteriores a esta resolución que no resulten perjudiciales para los participantes en el proceso incluidas las solicitudes de participación ya recibidas.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

4.º Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, don Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General, don Luis José Ramírez Sánchez, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.